

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DELEGACIÓN ACUÑA, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL MISMO NOMBRE, EL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorías especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A, establece los puntos que en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18, fracción II y 19, fracción II del mencionado reglamento, establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día quince de febrero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veintidós.

GENERALIDADES

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Visitador Judicial. Mtro. Mauricio Mantilla Aguirre.

Visitadora Auxiliar. Lic. Luz Margarita Moreno Ibarra.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/79/2022, con fecha de recepción dos de marzo del dos mil veintidós, según manifestación, bajo protesta de decir verdad de la titular.

4. Órgano supervisado. Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias, Delegación Acuña.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de Acuña, con residencia en la ciudad del mismo nombre, Coahuila de Zaragoza, el día ocho de abril del dos mil veintidós.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Segundo semestre del año dos mil veintiuno.

8. Personal encargado de atender la inspección: La Licenciada María Elena Maldonado Jiménez, Facilitadora.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día cuatro de marzo del año dos mil veintidós, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se hace constar que se encuentra presente en este ejercicio de Inspección el Visitador Judicial General, Mtro. Gerardo Ontiveros Rentería.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Plantilla de personal: De conformidad con la información proporcionada por la Oficialía Mayor, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

Consecutivo	Nombre	Cargo
1	María Elena Maldonado Jiménez	Facilitadora

Manifiesta la persona encargada de atender la Inspección, que el listado proporcionado coincide fielmente con la realidad actual del personal.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas o denuncias por parte de justiciables.

Análisis de estadística: Al respecto de esta información, se solicita a la encargada de atender la inspección la estadística del segundo semestre del año dos mil veintiuno. La información pormenorizada al respecto se localizará en el “**Anexo 1M, Análisis de Estadística**”.

Mediación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el segundo semestre del año dos mil veintiuno, desprendiéndose que fueron celebrados 80 procedimientos. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el “**2M, Análisis de Mediación**”.

Observaciones de la visita anterior: En este momento se procede a revisar las observaciones realizadas por el Consejo de la Judicatura del Estado, derivadas de la Inspección anterior, advirtiéndose del oficio CJ-1967/2021, de fecha dos de diciembre del dos mil veintiuno, que no fueron detectadas irregularidades graves en su actuación durante la Inspección Ordinaria correspondiente al segundo semestre del año judicial dos mil veintiuno. Motivo por el cual, no se realiza el “Anexo CJ, Observaciones del Consejo de la Judicatura”.

Manifestaciones del personal: A continuación, se procede a requerir al personal del órgano administrativo a fin de que emita manifestaciones de así considerarlo, las cuales se recibirán por escrito y se remitirán al área correspondiente. No recibíéndose manifestación alguna.

Con lo anterior, se hace constar que a las quince horas del día ocho de abril del año dos mil veintidós, se concluyó la Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

Funcionario:	Cargo:
Mtro. Gerardo Ontiveros Rentería	Visitador Judicial General
Mtro. Mauricio Mantilla Aguirre	Visitador Judicial
Lic. Luz Margarita Moreno Ibarra	Visitadora Auxiliar

Del órgano inspeccionado:

Funcionario:	Cargo:
Lic. María Elena Maldonado Jiménez	Facilitadora

ANEXO 1 M
ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA

En este acto se requiere al encargado de la inspección sus informes estadísticos por delegación y por persona del segundo semestre del año dos mil veintiuno, obteniéndose los siguientes datos:

ASUNTOS SOLICITADOS

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Facilitador	38	56	63	19	82	25	283
Total de delegación	38	56	63	19	82	25	283

INFORMACIÓN

Reporta la delegación que durante ese semestre acudieron 283 personas, a continuación se les requiere datos respecto a estos servicios brindados, haciéndose entrega de los siguientes:

ASUNTOS INICIADOS

Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Facilitador	14	14	14	9	18	11	80
Total de delegación	14	14	14	9	18	11	80

ANEXO 2 M
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN

En este acto se requiere al encargado de la inspección sus informes de mediación del segundo semestre del año dos mil veintiuno, obteniéndose los siguientes datos:

MATERIA CIVIL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Lic. María Elena Maldonado Jimenez	62	42	20	0

Observación: Del análisis de las estadísticas mensuales rendidas a la Delegación Central, se desprende que los asuntos mercantiles son englobados en la estadística corresponsable a la materia civil.

MATERIA PENAL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Lic. María Elena Maldonado Jimenez	2	1	1	0

MATERIA MERCANTIL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Lic. María Elena Maldonado Jimenez	13	12	1	0

MATERIA FAMILIAR

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Lic. María Elena Maldonado Jimenez	3	2	1	0

Observación: Del análisis de la estadística mensual enviada a la Delegación Central, por la Licenciada María Elena Maldonado Jimenez, se advierte que en algunas de las tablas, existen inconsistencias en las cantidades totales asentadas de las mismas.

OTRAS MEDIACIONES

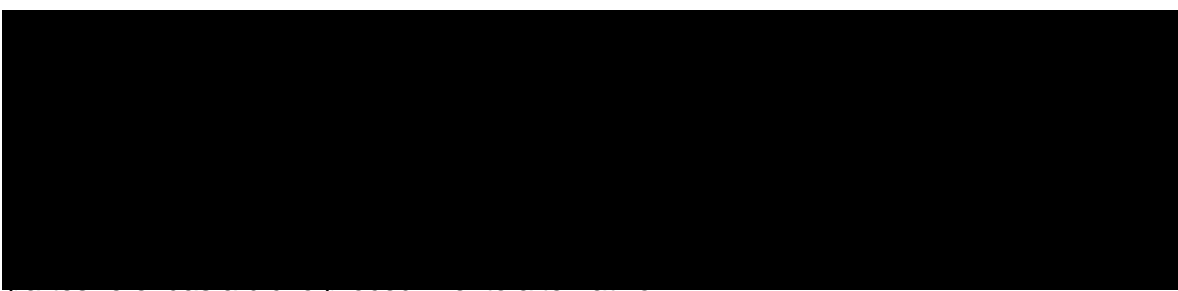
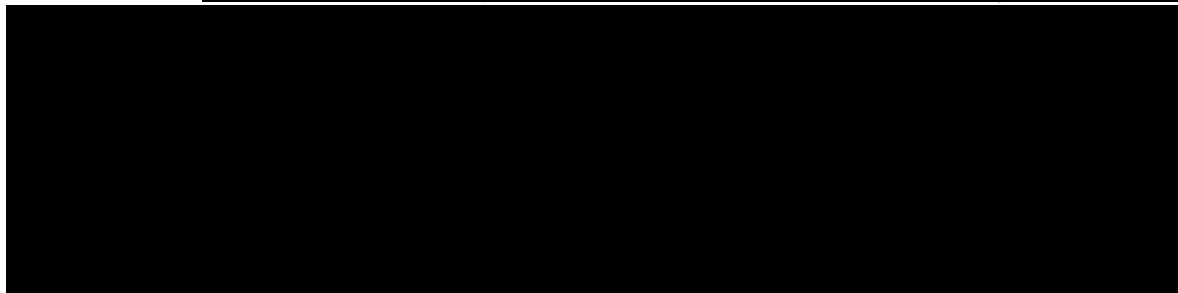
Observación: Manifiesta la Licenciada María Elena Maldonado Jiménez, Facilitadora adscrita a esta Delegación que no existen otro tipo de mediaciones.

ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS CON ACUERDO O CONVENIO

Nombre del facilitador: Lic. María Elena Maldonado Jiménez

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
66/2021	07/07/2021	30/07/2021	1	SI
67/2021	07/07/2021	30/07/2021	1	SI
78/2021	06/08/2021	31/2021	1	SI
83/2021	19/08/2021	19/08/2021	1	NO
88/2021	30/08/2021	30/08/2021	1	SI
120/2021	12/11/2021	12/11/2021	1	SI
130/2021	25/11/2021	25/11/2021	1	NO
134/2021	03/12/2021	03/12/2021	1	SI
140/2021	03/12/2021	03/12/2021	1	NO
142/2021	15/12/2021	15/12/2021	1	SI

Observación:



ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS SIN ACUERDO O CONVENIO

Nombre del facilitador: Lic. María Elena Maldonado Jiménez

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
63/2021	01/07/2021	01/07/2021	1	SI
90/2021	31/08/2021	31/08/2021	1	SI
97/2021	14/09/2021	14/09/2021	1	SI
106/82021	04/10/2021	04/10/2021	1	SI
102/2021	22/09/2021	22/09/2021	1	SI

Observaci3n

VALIDACIONES DE CONVENIO

Observaci3n: Manifiesta la Licenciada Maria Elena Maldonado Jimenez, Facilitadora adscrita a la Delegaci3n Inspeccionada, que no se existen expedientes de mediaci3n, en las cuales se solicitara el procedimiento de validaci3n de convenio.

El licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de Inspección Administrativa y anexos identificados y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de julio del año 2022.

**Licenciado Israel Hiram Zamora Salas.
Visitador Judicial.**